



Publicado en la web corporativa

La CHG simplifica el régimen de autorización de determinadas actividades en los entornos fluviales de la cuenca hidrográfica

- **A partir de este mes, actuaciones como la poda de árboles, la retirada de escombros o la celebración de eventos deportivos, entre otras, podrán llevarse a cabo mediante la presentación de una declaración responsable**

7 de abril de 2025.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana simplifica el régimen de autorización de nueve procedimientos en los entornos fluviales de la cuenca con la puesta a disposición de declaraciones responsables relativas a la ejecución de determinadas actividades en el Dominio Público Hidráulico y su zona de policía y en otros terrenos gestionados por la CHG.

Las declaraciones responsables son un documento suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de las actuaciones, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la intervención que motiva la declaración. Esta simplificación no supone una menor exigencia o rigor a la hora de ejecutar los trabajos, sino que traslada la responsabilidad de cumplir las condiciones precisas para la correcta realización de los mismos a quienes pretenden llevarlos a cabo.

Con la publicación de esta resolución, que entró en vigor el pasado 1 de abril y que puede consultarse en el [Tablón de Anuncios](#) de la página web del Organismo de cuenca, se da cumplimiento a una de las finalidades del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: reducir las cargas administrativas de multitud de pequeñas actuaciones como la poda de árboles, la retirada de escombros, las obras de reparación o mantenimiento de ciertas infraestructuras que no supongan cambios en su sección o la celebración de eventos y pruebas deportivas, entre otras.

Nota de prensa



En el apartado de [Registro General, Trámites e Instancias](#), los ciudadanos podrán encontrar las nueve declaraciones responsables que se relacionan a continuación y una hoja informativa con la descripción de las condiciones necesarias para poder llevar a cabo cada una de las actividades, los plazos de presentación del documento, las posibles tasas existentes y otras cuestiones de interés.

1. Declaración Responsable para trabajos forestales, agrícolas y de conservación del medio natural, que no supongan alteración del terreno.
2. Declaración Responsable para obras de reparación, no modificación del terreno, retirada de escombros y otras actuaciones en zona de policía.
3. Declaración Responsable para labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de líneas eléctricas existentes.
4. Declaración Responsable para redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados.
5. Declaración Responsable para retirada de escombros en Dominio Público Hidráulico.
6. Declaración Responsable para obras de reparación o mantenimiento de instalaciones, equipamientos o edificaciones, incluyendo las de azudes y presas de concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos o tomas de regantes.
7. Declaración Responsable para la instalación de embarcaderos relativos a barcas de paso (art. 69 RDPH), rampas, cables y demás instalaciones precisas para la navegación o complementarias de dicho uso.
8. Declaración Responsable para eventos y pruebas deportivas.
9. Declaración Responsable para la instalación de colmenas en Dominio Público Hidráulico, zona de policía y otras zonas gestionadas por la C.H. Guadiana.